ORDENANZA Nº 4.223.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2010 el vencimiento del segundo tramo, a que hace referencia el artículo 3º de la ordenanza Nº 4.137/09, modificatoria de la ordenanza Nº 4.095/09.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2010.